

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, CALIFICACION DE OFERTAS,  
EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MPP-C/CS**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL  
JIRON SAN GERONIMO CUADRAS 2 Y 3, DISTRITO DE CABANA – PROVINCIA DE  
PALLASCA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”- CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°  
2590521**



En las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Pallasca Cabana, ubicado en PLAZA DE ARMAS NRO. 103 CABANA ANCASH - PALLASCA - CABANA, siendo las 08:30 horas del día 15 de setiembre del 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados por Resolución de Alcaldía N° 229-2023-MPP-C/ALC, de fecha 25 de agosto del 2023, en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias; quienes se encargaran de la preparación, conducción, realización y hasta la culminación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MPP-C/CS, que corresponde a la contratación del “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JIRON SAN GERONIMO CUADRAS 2 Y 3, DISTRITO DE CABANA – PROVINCIA DE PALLASCA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”- CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2590521, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

**Miembros Comité**

- ALEX MAXIMO MIÑANO CAMPOS (Titular Presidente)
- EDINSON ARMANDO BRAVO RODRIGUEZ (Titular Miembro 1)
- JOSE ANTONIO FARFAN ALEJOS (Titular Miembro 2)



Acto seguido el Presidente del Comité de Selección inicia la reunión, indicando que hoy corresponde la admisión, calificación y la evaluación de las ofertas del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MPP-C/CS que corresponde a la contratación del “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JIRON SAN GERONIMO CUADRAS 2 Y 3, DISTRITO DE CABANA – PROVINCIA DE PALLASCA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”- CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2590521.

**I. REGISTRO DE PARTICIPANTES**



El Presidente del Comité de Selección dio como inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes postores:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

## Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el sistema	Estado	Adscripción	Fecha de emisión	Cantidad de unidades	Acciones
1	Proveedor con RUC	20427942250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	05/09/2023	Valido		05/09/2023	20427942250	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	Proveedor con RUC	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	08/09/2023	Valido		08/09/2023	20482663045	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	Proveedor con RUC	20489329079	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/09/2023	Valido		08/09/2023	20489329079	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4	Proveedor con RUC	20524802881	INVERSIONES ROMAYSE S.A.C.	11/09/2023	Valido		11/09/2023	20524802881	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5	Proveedor con RUC	20524818940	W & W CONSTRUCTORES S.A.C.	09/09/2023	Valido		09/09/2023	20524818940	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6	Proveedor con RUC	20539831145	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MONTEAZUL S.R.L.	07/09/2023	Valido		07/09/2023	20539831145	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7	Proveedor con RUC	20541314929	CONSTRUCTORA ANVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/09/2023	Valido		05/09/2023	20541314929	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8	Proveedor con RUC	20542052791	INVERSIONES Y SERVICIOS SEISA S.R.L.	05/09/2023	Valido		05/09/2023	20542052791	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
9	Proveedor con RUC	20600899958	CONTRATISTAS GENERALES ROLYCAR S.A.C.	04/09/2023	Valido		04/09/2023	20600899958	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
10	Proveedor con RUC	20600909226	GUPEGA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	05/09/2023	Valido		05/09/2023	20600909226	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

14 registros en pantalla, mostrar 14 registros de 1 a 14. Página 1 de 2

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el sistema	Estado	Adscripción	Fecha de emisión	Cantidad de unidades	Acciones
11	Proveedor con RUC	20600286332	CONSORCIO SAN GERONIMO	08/09/2023	Valido		08/09/2023	20600286332	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
12	Proveedor con RUC	2060047315	ANIWIL HNOS S.A.C.	08/09/2023	Valido		08/09/2023	2060047315	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
13	Proveedor con RUC	20609234917	INTRATEK S.A.C.	04/09/2023	Valido		04/09/2023	20609234917	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
14	Proveedor con RUC	20611449105	CONSTRUCTORA QUIRO S.R.L.	04/09/2023	Valido		04/09/2023	20611449105	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

14 registros en pantalla, mostrar 14 registros de 1 a 14. Página 2 de 2

## II. PRESENTACION DE OFERTA

Luego de haber verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el Presidente del Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:

Nro.	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de inscripción	Cantidad de propuestas	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Acciones
1	20600286332	CONSORCIO SAN GERONIMO	13/09/2023	23:15:08	20600286332	13/09/2023	23:15:01	Enviado	Valido	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	20489329079	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/09/2023	18:55:58	20489329079	13/09/2023	18:58:19	Enviado	Valido	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	20600286332	CONSORCIO SAN GERONIMO	13/09/2023	19:26:59	20600286332	13/09/2023	19:30:13	Enviado	Valido	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

3 registros en pantalla, mostrar 3 registros de 1 a 3. Página 1 de 1

## III. ADMISION DE LAS OFERTAS

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica de la oferta, verificando la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el Artículo 52 y 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y determinando si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas establecidas en las bases; obteniendo el siguiente resultado:

Luego de la revisión de las propuestas en el orden que fueron presentadas según el acta de presentación de propuestas las cuales fueron presentadas de forma electrónica (Aplicativo SEACE), de los cuales se extrae la siguiente relación:

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPP-C-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JIRON SAN GERONIMO CUADRAS 2 Y 3, DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH. CON CUI N°2599521

Nro. ítem	RUC / Código	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JIRON SAN GERONIMO CUADRAS 2 Y 3, DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH. CON CUI N°2599521				
	20489329079	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		13/09/2023	18:58:19	Electronico
	20600286332	CONSORCIO SAN GERONIMO		13/09/2023	19:30:13	Electronico
	20600347315	ANIWIL HNOS S.A.C.-INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C.		13/09/2023	23:15:01	Electronico



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

Se procede a revisar la documentación obligatoria de acuerdo a lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento (Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida)

Asimismo, el Comité de Selección Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial. Luego de la revisión se tiene el cuadro adjunto que muestra el resultado de la evaluación:

POSTOR	Anexo N° 1: Declaración jurada de datos del postor.	Documento que acredite la representación de quien suscribe oferta.	Anexo N° 2: Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Anexo N° 3: d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según al numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N° 4: Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Anexo N° 5: Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N° 6: El precio de la oferta en Soles y el desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada	OBSERVACION
ANIWIL HNOS S.A.C.-INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C., integrado por: ANIWIL HNOS S.A.C. e INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C.	NO CUMPLE	_____	_____	_____	_____	_____	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	_____	_____	_____	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
CONSORCIO SAN GERONIMO, integrado por: CHOLOGDAY L & O E.I.R.L. y COMERCIO, SERVICIO Y CONSTRUCCION S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

## RAZONES DE ADMISION Y NO ADMISION:

### CONSORCIO ANIWIL HNOS S.A.C - INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C., integrado por: ANIWIL HNOS S.A.C. y INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C.:

El comité de selección, decide por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor CONSORCIO ULIA y continuar con la revisión.

### **MOTIVACIÓN 1:** En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

- En el anexo N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, la empresa ANIWIL HNOS S.A.C. integrantes del CONSORCIO ANIWIL HNOS S.A.C - INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C. presenta datos inexactos, según el siguiente detalle:

Según portal SUNAT la mencionada empresa ANIWIL HNOS S.A.C. presenta la dirección en JR. CRUZ BLANCA NRO. S/N LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
PALLASCA - CABANA

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

Emissor electrónico desde

Comprobantes Electrónicos

Afiliado al PLE desde

Padrones

NINGUNO

Fecha consulta: 15/06/2023 12:47

© 1987 - 2023 SUNAT. Todos los Derechos Reservados

## Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:  
20600347315 - ANIWIL HNOS S.A.C.

Tipo Contribuyente:  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Nombre Comercial

Fecha de Inscripción:  
05/05/2015  
Fecha de Inicio de Actividades:  
05/05/2015

Estado del Contribuyente:  
ACTIVO

Condición del Contribuyente:  
HABIDO

Domicilio Fiscal:

JR. CRUZ BLANCA NRO. SIN LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL  
Actividad Comercio Exterior:  
SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:  
MANUAL

Actividad(es) Económicas(s):

Principal - 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

NINGUNO

Sistema de Emisión Electrónica:

Sin embargo, consultada la dirección de esta empresa ante el portal del OSCE nos arroja la siguiente dirección: CAR. RETAMAS NRO. S/N CHILLIA LA LIBERTAD PATAZ CHILLIA (Según

información declarada en la SUNAT) y agrega: según información declarada en la SUNAT.



 RUC N° 20600347315

**REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

**ANIWIL HNOS S.A.C.**

Domiciliado en **CAR. RETARAS NRO. S/N CHILLIA LA LIBERTAD PATAZ CHILLIA (Según información declarada en la SUNAT)**

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

**EJECUTOR DE OBRAS**  
vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 01/04/2021  
Capacidad Máxima de Contratación : 500.000.00 (QUINIENTOS MIL + 00/100)

FECHA IMPRESIÓN: 15/09/2022

**Nota:**  
\* De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.L. N° 184-2010-RT, vigente a partir del 2010/12/29, la sociedad es denominada "Compañía de obras en edificaciones y afines".  
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - correo: [atenciona@rnp.gob.pe](mailto:atenciona@rnp.gob.pe)

Incumpliendo de esta manera con la documentación de manera formal, siendo este evento de carácter insubsanable se declara la oferta del postor CONSORCIO ANIWIL HNOS S.A.C - INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C. como **NO ADMITIDA LA OFERTA.**

**FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:**

- Resolución N° 1071-2021-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su fundamento 31 que señala lo siguiente:



**31.** Sobre el particular, cabe tener en cuenta que el artículo 11 del Reglamento establece la obligación de los postores de mantener actualizada su información legal, técnica y financiera ante el Registro Nacional de Proveedores; siendo la información legal sujeta a actualización, la siguiente: domicilio, nombre, denominación o razón social, transformación societaria, objeto social, la condición de domiciliado o no domiciliado del proveedor extranjero, fecha de designación del representante legal de la sucursal, fecha de la adquisición de la condición de socios, accionistas, participacionistas o titular, fecha de designación de los miembros de los órganos de administración, el capital social suscrito y pagado, patrimonio, número total de acciones, participaciones o aportes, valor nominal.

- Asimismo, la Resolución N° 2369-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su fundamento 26 que señala lo siguiente:
- 

26. Como se advierte, a efectos de acreditar el requisito de admisión de su oferta, el Impugnante presentó un documento con información inexacta, transgrediendo el principio de integridad y de presunción de veracidad; por lo tanto, en virtud del interés público que subyace a las contrataciones y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la LPAG, este Tribunal concluye que el Impugnante no cumplió con la exigencia contemplada en el literal c) del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta" del Capítulo II de la Sección Específica de las bases; así como tampoco con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento.

Por tales motivos, corresponde tener por no admitida la oferta del Impugnante.

Asimismo, carece de objeto avocarse al análisis de los demás cuestionamientos respecto a su oferta, toda vez que la condición de no admitida no variará de ningún modo.

**MOTIVACIÓN N° 2:** En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

- En el anexo N° 06 **PRECIO DE LA OFERTA**, el CONSORCIO ANIWIL HNOS S.A.C - INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C, presenta su oferta con partidas diferente a lo establecido en el expediente técnico de obra aprobados por la entidad y publicado en el SEACE tales como las partidas que se muestran en la figura N° 01. Por lo expuesto anteriormente el comité de selección considera dicha oferta económica discordante a lo establecido por la entidad, por lo que podría generar problemas en la etapa de presentación de documentos para la suscripción de contrato y ejecución de la obra, en este punto, es pertinente señalar que el numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento establece que "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, la falta de firma en la oferta económica no es subsanable, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
PALLASCA - CABANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

En efecto, no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta,

Página 31 de 36



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



### Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 02167-2020-TCE-S1

puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato.

#### **CONCLUSIÓN:**

Se concluye que la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA incumple en su anexo 6 precio de la oferta en su desagregado de su presupuesto difiere al establecido en el expediente técnico de obra y debido a que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia**.

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

### POSTORES ADMITIDOS

- CONSORCIO SAN GERONIMO, integrado por: CHOLOGDAY L & O E.I.R.L. y COMERCIO, SERVICIO Y CONSTRUCCION S.A.C., OFERTA ECONOMICA S/ 500,408.30

#### IV. EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

EVALUACION ECONOMICA - ORDEN DE PRELACION							
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA						
PROCESO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MPP-C/CS						
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JIRON SAN GERONIMO CUADRAS 2 Y 3, DISTRITO DE CABANA – PROVINCIA DE PALLASCA – DEPARTAMENTO DE ANCASH". CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2590521						
N	NOMBRE DEL POSTOR	CONSORCIO	RUC	VALOR REFERENCIAL	PTJE DEL V.R.	CONSIDERAR OFERTA	ORDEN DE PRELACION
1		CONSORCIO SAN GERONIMO		S/ 500,408.30	100	SI	1 ER LUGAR

## V. REQUISITOS DE CALIFICACION

Conforme con lo establecido en el Artículo 75° del RLCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se procede verificar que cumpla con los requisitos de calificación según lo establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, evaluando al postor, según orden de prelación, siendo el siguiente resultado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO SAN GERONIMO	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	

## CONSORCIO SAN GERONIMO

CUMPLE CON TODOS LOS FACTORES DE CALIFICACION

Estando a lo señalado en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité por UNANIMIDAD declara que la propuesta del postor **CONSORCIO SAN GERONIMO** cumple con los requisitos de calificación; por lo tanto, se considera su oferta como CALIFICADA.

## VI. FACTORES DE EVALUACION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
PALLASCA - CABANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

En efecto, no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta,

Página 31 de 36



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



### Tribunal de Contrataciones del Estado

#### Resolución N° 02167-2020-TCE-S1

puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato.

#### **CONCLUSIÓN:**

Se concluye que la empresa ANIWIL HNOS S.A.C. Integrante del CONSORCIO ANIWIL HNOS S.A.C - INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C. incumple con mantener actualizada su información ante el Registro Nacional de Proveedores, así mismo el postor en el desagregado de su presupuesto de su oferta difiere al establecido en el expediente técnico de obra y debido a que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia**.

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor **CONSORCIO ANIWIL HNOS S.A.C - INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C.**

**CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:** El comité de selección, decide por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor y no continuar con la revisión.

**MOTIVACIÓN:** En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

- En el anexo N° 06 **PRECIO DE LA OFERTA**, el Postor CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presenta su oferta con partidas diferente a lo establecido en el expediente técnico de obra aprobados por la entidad y publicado en el SEACE tales como las partidas que se muestran en la figura N° 01. Por lo expuesto anteriormente el comité de selección considera dicha oferta económica discordante a lo establecido por la entidad, por lo que podría generar problemas en la etapa de presentación de documentos para la suscripción de contrato y ejecución de la obra, en este punto, es pertinente señalar que el numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento establece que "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, la falta de firma en la oferta

económica no es subsanable, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último”.

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MPP-C/CS - PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	PAVIMENTACIÓN				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	CARTA DE OBRA DE 3.60X2.40M	gib	1.00	618.23	618.23
01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	gib	1.00	27,000.00	27,000.00
01.01.03	OFICINAS ALMACEN Y GUARDIANA	mes	2.00	900.00	1,800.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	gib	1.00	3,600.00	3,600.00
01.02.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	1,800.00	1,800.00
01.02.03	SERVICIOS HIGIENICOS	gib	1.00	900.00	900.00
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.03.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	818.04	1.48	1,210.70
01.04	DEMOLICIONES				
01.04.01	DEMOLICIÓN C/MAQUINARIA DE VEREDAS DE CONCRETO E = 4"	m2	282.74	16.47	4,327.33
01.04.02	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 8" C/MAQUINARIA	m2	555.30	16.51	9,168.00
01.05	REMOCIÓN Y/O RETIROS				
01.05.01	RETRIRO DE TUBERIA RED DE DESAGUE	m	731.80	1.35	1,777.93
01.05.02	RETRIRO DE TUBERIA MATRIZ DE AGUA	m	131.80	1.35	1,777.93
01.06	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.06.01	CORTE HASTA SUBRASANTE C/MAQUINARIA PESADA e=0.20M	m3	111.66	9.04	1,003.98
01.06.02	CORTE HASTA SUB-BASE C/MAQUINARIA e=0.30M	m3	166.59	32.74	5,454.16

ABASTECIMIENTO 01

LA PARTIDA 01.01.01 CARTA DE OBRA DE 3.60X2.40M PRESENTADA EN LA OFERTA DEL POSTOR DIFIERE DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EL CUAL INDICA RESPECTO A LA PARTIDA 01.01.01 CARTEL DE OBRA DE 3.60X2.40M

Cancelar Publicar

Figura N° 01

Así bien el artículo 60 del reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la incoherencia de información presentada, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases integradas), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

**FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:**

- Asimismo, la Resolución N° 2167-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su fundamento 16 que señala lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01.07.03	BASE				
01.07.03.01	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE AFIRMADO	m3	122.17	141.85	S/17,329.81
01.07.04	VEREDA DE CONCRETO EN PAVIMENTO				S/67,679.62
01.07.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	110.89	33.90	S/3,759.17
01.07.04.02	CONCRETO F C=280 KG/CM2	m3	111.06	578.25	S/64,220.45
01.07.05	DOWELS EN PAVIMENTO REDES-PUNTA DE DILATACION				S/17,294.33
01.07.05.01	JUNTA LONGITUDINAL - BARRA DE AMARRE CORRUGADA DE 1/2" X 95 CM @ 76 CM NC/CANASTILLA ELECTROSOLDADA	m	131.80	27.43	S/3,615.27
01.07.05.02	JUNTA TRANSVERSAL CON DOWELS LISO H=10 CM - VARILLA LISA 1" X 41 CM@30 CM Y NC/CANASTILLA ELECTROSOLDADA	m	159.05	86.00	S/13,679.16
01.08.01	SARDINEL LONGITUDINAL				S/30,723.89
01.08.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	256.36	53.88	S/13,812.68
01.08.01.02	CONCRETO F C=210 KG/CM2, ACABADO FROTACHADO	m3	25.64	381.08	S/9,770.89
01.08.01.03	JUNTA DE DILATACION	m	240.00	17.61	S/4,226.40
01.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO				S/2,916.87
01.08.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	46.38	47.09	S/2,184.03
01.08.02.02	CONCRETO F C=210 KG/CM2, ACABADO FROTACHADO	m3	2.23	328.63	S/732.84
01.09.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO L=15 CM BASE DE AFIRMADO PARA VEREDAS DE ADOQUIN L=10 cm	m3	39.41	12.45	S/490.65
01.09.02	REFINE RIEGO NIVELACION Y CONF. DE VEREDA DE ADOQUIN	m2	262.74	5.18	S/1,360.99
01.09.03	REFINE RIEGO NIVELACION Y CONF. DE VEREDA DE ADOQUIN	m2	262.74	9.44	S/2,480.27

ABASTECIMIENTO 01 09.01 ... x  
NO CORRESPONDE LA PARTIDA 01.08.02.01 DEBENDO SER LA PARTIDA 01.08.02.01

Agregar una respuesta

ABASTECIMIENTO 01 09.02 ... x  
NO CUENTA CON LA PARTIDA 01.08.02 SARDINEL TRANSVERSAL

Agregar una respuesta

ABASTECIMIENTO 01 10.04 ... x

LA PARTIDA 01.08.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA DE LA OFERTA DEL POSTOR DIFIERE A LA PARTIDA ELABORADA EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PARTIDA 01.08.02 SARDINEL TRANSVERSAL

Agregar una respuesta

Figura N° 01

Así bien el artículo 60 del reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la incoherencia de información presentada, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases integradas), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

### FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:

- Asimismo, la Resolución N° 2167-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su fundamento 16 que señala lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN	
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos	
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:	
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>  <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  I = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio I O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  100 <sup>17</sup> puntos

## VII. SOBRE EL RESULTADO DE LA EVALUACION

Seguidamente concluida la revisión de la oferta de los Postores, se tiene el siguiente resultado.

PUESTO	POSTOR	PRECIO OFERTADO	EVALUACION DE PUNTAJE 98 PUNTOS	CALIFICACION	REMYPE	BONIFICACION PROVINCIA COLINDANTE	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO SAN GERONIMO	S/ 500,408.30	100	CALIFICA	SI	NO	1°

## VIII. ACUERDO ADOPTADO

Por lo expuesto se **ADJUDICA** la Buena Pro a **CONSORCIO SAN GERONIMO, integrado por: CHOLOGDAY L & O E.I.R.L. y COMERCIO, SERVICIO Y CONSTRUCCION S.A.C.**, por el monto de **S/ 500,408.30 (QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 30/100 SOLES)**, así mismo se procede a la publicación en la plataforma del SEACE de la Municipalidad Provincial de Pallasca - Cabana.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo a las 11:50 horas del mismo día, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

  
 ALEX MAXIMILIANO MIÑANO CAMPOS  
 Presidente

  
 EDINSON ARMANDO BRAVO RODRIGUEZ  
 Miembro 1

  
 JOSE ANTONIO FARFAN ALEJOS  
 Miembro 2